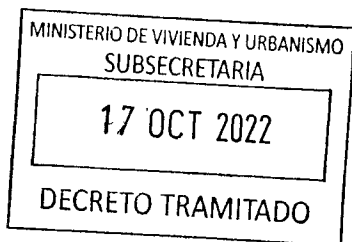




APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE PORCIÓN DE TERRENO DE LA COMUNA DE MARIQUINA DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES.



17 OCT 2022

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
N° 053

DECRETO EXENTO N° _____

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) El Informe Favorable de Expropiación N° 3-2022, de fecha 15 de julio de 2022, respecto al inmueble Rol de Avalúo N° 318-35, de la comuna de Mariquina, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, remitido mediante el Oficio Ord. N° 665, de fecha 18 de julio de 2022 de la misma SEREMI;
- g) El Informe Técnico N° 59 de fecha 6 de julio de 2022 para la expropiación parcial del Lote B5, Rol 318-35, de la comuna de Mariquina, del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos;
- h) El Plano de Expropiación denominado GDS E012 2022, Expropiación Parte Lote B5, Rol 318-15, comuna de Mariquina, elaborado en Julio de 2022, Escala 1/1000, por la Unidad Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Ríos;
- i) El Oficio Ord. N° 1473, de fecha 21 de julio de 2022, del Director SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación parcial del terreno denominado Lote B5, Rol 318-35, comuna de Mariquina, para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional;
- j) El Memorándum N° 91, de 31 de agosto de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble;



- k) El Memorandum N° 99, de fecha 9 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano que recomienda autorización de solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de terrenos del Plan de Emergencia Habitacional;
- l) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de una porción del predio Lote B5, Rol de Avalúo 318-15, ubicado en Calle Belisario García (Predio El Zarzal), de la comuna de Mariquina, denominado Lote B7, con una superficie de 6.518,61 m², determinado por el polígono J-K-I-H-J del plano de expropiación singularizado en el Visto h) de este decreto, destinado a la construcción de viviendas sociales que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna.
4. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el visto f) y g) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Mariquina, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote	Rol SII	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
B5	318-35	Mariquina	6.518,61	0	Sucesión Riffo Rivera Aura y otros

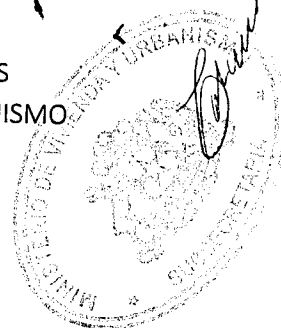


2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valdivia, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TVLR / AFB / MERZ
TRANSCRIPCIONES:
-Diario Oficial
-Gabinete Ministro
-Gabinete Subsecretaría
-SEREMI MINVU Los Ríos
-SERVIU Los Ríos
-Contraloría Interna MINVU
-Auditoría Interna MINVU
-Divisiones MINVU
-SIAC
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

